

RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y ARCHIVO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2019 (BOJA NÚM. 147, DE 1 DE AGOSTO DE 2019).

Vista la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, la Resolución de 19 de julio de 2019, así como la Orden 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre), por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2019 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Esta Delegación del Gobierno, en aplicación del Artículo 13, punto 1 y 2, de la Orden de 5 de octubre de 2015, publicó el 18 de septiembre de 2019 el correspondiente requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvención, mediante Anuncio en el portal virtual de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en el que se especificaban aquellas solicitudes que no habían sido debidamente cumplimentadas, concediendo el plazo establecido para que pudieran ser subsanadas.

SEGUNDO: Evaluadas las solicitudes y comprobado el incumplimiento de los requisitos expuestos anteriormente, se publica la relación de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en el anexo adjunto a esta Resolución, que resultan inadmitidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, se recogen las personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones, plazos, criterios de valoración y demás requisitos que de no cumplir los solicitantes deberán subsanar o producirán la inadmisión y el archivo de la solicitud.

Código:	43Cve021UDKwDYuYgcpYWQy/ozu7Ru	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



SEGUNDO: En el Art. 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, se establece que transcurrido el plazo para subsanar aquellas solicitudes de subvención indebidamente cumplimentadas, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos que corresponda.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar el archivo, por desistimiento, de las solicitudes de subvención presentadas por las entidades recogidas en el anexo adjunto respecto de la convocatoria para 2019 por Resolución de 19 de julio de 2019, al no haber cumplimentado debidamente las mismas.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución de inadmisión de solicitudes en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y postestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA

Fdo: Ricardo A. Sánchez Antúnez

Código:	43CVe021UDKWDYuYgcpYWQy/ozu7Ru	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



ANEXO

SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO

MOTIVO DE INADMISIÓN: La agrupación no se encuentra inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones.

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PRUNA

MOTIVO DE INADMISIÓN: La agrupación no se encuentra inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones.

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DEL TROYA SE-04

MOTIVO DE INADMISIÓN: No presenta firmada la subsanación al Requerimiento de fecha 18 de septiembre de 2019.

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA SE-13

MOTIVO DE INADMISIÓN: No presenta firmada la subsanación al Requerimiento de fecha 18 de septiembre de 2019.

Código:	43Cve021UDKWDYuYgcpYWQy/ozu7Ru	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

